



GIDUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 303- 2025-MDQ/GM

Quiruvilca, 15 de octubre del 2025.



VISTO: El Informe N° 1020-2025-MDQ-GIDUR/AZMH, de fecha 14/10/2025, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Arturo Zenón Miranda Hernández, solicitó la APROBACIÓN mediante acto resolutivo del expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO PALCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2344245; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:}

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 002-2023-MDQ/A de fecha 02 de enero del año 2023, el alcalde de la municipalidad distrital de Quiruvilca, delegó en la Gerencia Municipal, las atribuciones y facultades resolutorias que corresponden a la Alcaldía, en su artículo primero inciso c) En materia de contrataciones y ejecución de obras, numeral 1) Aprobación de expedientes técnicos definitivos o de detalle de actividades y proyectos de inversión, así como sus reformulaciones y actualizaciones:

Que, mediante el Informe N° 1020-2025-MDQ-GIDUR/AZMH, de fecha 14/10/2025, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Arturo Zenón Miranda Hernández, solicitó la APROBACIÓN mediante acto resolutivo del expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO PALCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2344245, en el punto 4 hace llegar el resumen presupuesto actualizado, de la siguiente manera:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
01	ESTRUCTURAS	S/ 1,142,817.64
02	ARQUITECTURA	S/ 793,537.73
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 137,486.73
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 76,565.09
	TOTAL, COSTO DIRECTO	S/ 2,150,407.19
	GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 215,040.72
	UTILIDAD (5%)	S/ 107,520.36
	IGV (18%)	S/ 445,134.29
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2,918,102.56
	COSTO DE SUPERVISION (5 %)	S/ 145,905.13
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,064,007.69



Son S/ 3,064,007.69 (Tres millones sesenta y cuatro mil siete con 69//100 soles), modalidad de ejecución: administración indirecta – contrata, plazo de ejecución: 120 días calendarios, fecha de cotizaciones: octubre del 2025, fecha de presupuesto: octubre del 2025.

Que, mediante el Informe N° 189-2025-MDQ/DEYP/ALRB de fecha 14 de octubre del 2025, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la MDQ, solicita al APROBACIÓN mediante acto resolutivo del expediente técnico de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO PALCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2344245, por el monto de S/ 3,064,007.69 (Tres millones sesenta y cuatro mil siete con 69//100 soles), modalidad de ejecución: administración indirecta – contrata, plazo de ejecución: 120 días calendarios, fecha de cotizaciones: octubre del 2025, fecha de presupuesto: octubre del 2025;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO PALCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2344245, por el monto de S/ 3,064,007.69 (Tres millones sesenta y cuatro mil siete con 69//100 soles), modalidad de ejecución: administración indirecta – contrata, plazo de ejecución: 120 días calendarios, fecha de cotizaciones: octubre del 2025, fecha de presupuesto: octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDQ, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



como de la información técnica que remite y del contenido de la misma obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO PALCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2344245, por los fundamentos expuestos en la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y Planeamiento y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ins. **Luis O. Espejo Cavaleta**
GERENTE MUNICIPAL